



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-38491748-GDEBA-HZGLFMSALGP - GUERENDIAIN Micaela S/ RENUNCIA

VISTO el EX-2024-38491748-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual Micaela GUERENDIAIN, presentó su renuncia a partir del 13 de septiembre de 2023, como Licenciada en Terapia Ocupacional Concurrente “Ad-Honorem” – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Flores, para cuyo desempeño fue designada mediante RESO-2021-3088-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra comprendida en el marco del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, que establece que el cese del agente en el cargo y en la función se producirá por *“otras causas y en la forma que establecen las normas vigentes para el personal de la Administración Pública, en tanto hayan sido modificados por la presente ley”*, por remisión a lo normado por el artículo 51 de la Ley 10.471, que establece que *“el personal concurrente es aquel que asiste a los establecimientos sanitarios con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades del Ministerio de Salud. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que el personal escalafonado. La Reglamentación determinará los requisitos y particularidades de la concurrencia.”*;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 14;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial a orden 16;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 13 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, por remisión a lo normado por el artículo 51 de la Ley N° 10.471, la renuncia presentada por la profesional que se menciona a continuación, como Licenciada en Terapia Ocupacional Concurrente “Ad-Honorem” – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Flores, para cuyo desempeño fue designada mediante RESO-2021-3088-GDEBA-MSALGP:

Micaela GUERENDIAIN (D.N.I. 38.669.164 – Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.